



Resolución de Secretaría General n.º 088-2020-ITP/SG

Lima, 29 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe n.º 1120-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 28 de setiembre de 2020, de la Coordinadora de Abastecimiento; el Memorando n.º 6656-2020-ITP/OA de fecha 28 de setiembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe n.º 497-2020-ITP/OAJ de fecha 29 de setiembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 75-2020-ITP/SG de fecha 15 de setiembre de 2020, se aprueba la decimoprimer modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2020, incorporando con número de referencia 154 el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica”;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 87-2020-ITP/SG de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación y se autoriza la contratación directa para el servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica”, por el monto de S/ 336,000.00 (trescientos treinta y seis mil con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Informe n.º 1120-2020-ITP/OA-ABAST de fecha 28 de setiembre de 2020, la Coordinadora de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la aprobación de las Bases de la Contratación Directa n.º 09-2020-ITP para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica”, remitiendo para tales efectos el proyecto de las referidas bases debidamente visadas;

Que, a través del Memorando n.º 6656-2020-ITP/OA de fecha 28 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración señala que hace suyo el Informe n.º 1120-2020-ITP/OA-ABAST emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, solicitando a la Oficina



de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la aprobación de la Bases de la Contratación Directa n.º 09-2020-ITP para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica";

Que, a través del Informe n.º 497-2020-ITP/OAJ de fecha 29 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación de las Bases de la Contratación Directa n.º 09-2020-ITP para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica", toda vez que de la revisión de su contenido se verifica que estas cumplen con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225", aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificatorias;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 013-2020-ITP/DE, la Secretaría General se encuentra facultada para aprobar las Bases de la Contratación Directa n.º 09-2020-ITP para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica", en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP;



Que, el numeral 102. 1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva n.º 01-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225", aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resoluciones n.º 57, 98,111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE y Resoluciones n.º 092 y 120-2020-OSCE/PRE; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva n.º 13-2020-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa n.º 09-2020-ITP para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de saldo de obra y obras complementarias del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de innovación tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El órgano encargado de las contrataciones deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y las acciones correspondientes en el plazo correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.



Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARIAS
Secretaria General